



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Miércoles, 25 de julio de 1973. — Número 89

Página 781

### ANUNCIOS OFICIALES

#### INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Delegación Provincial de Santander

##### Concurso para cubrir una plaza de practicante A. T. S.

De conformidad con las normas dictadas por la Presidencia de este Instituto, en resolución número 2/73, de 31 de enero, el concurso se regirá por las siguientes

##### BASES:

Primera.—Pueden concurrir a esta convocatoria los practicantes A.T.S. con capacidad legal para el ejercicio de su profesión, y que posean la adecuada aptitud sico-física para el desempeño de su función.

Segunda.—La participación en el concurso será solicitada mediante instancia suscrita por el interesado, debidamente reintegrada, según modelo que será facilitado por la Delegación Provincial.

Tercera.—En las instancias se harán constar las circunstancias que concurren en el concursante. Se tendrá en consideración, como circunstancia especial para la adjudicación de la plaza, la prestación de servicios a los afiliados al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Las instancias se presentarán en horas y días hábiles en el Negociado de Registro de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de los Santos Mártires, número 1, en plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. A la presentación se entregará el correspondiente recibo.

También pueden remitirse las instancias por correo certificado con acuse de recibo, en el plazo antes señalado.

Cuarta.—En término de cinco días, contados desde el inmediato al del cierre de plazo para presentación de

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Social de la Marina ... 781

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 784

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Madrid ..... 784

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 784

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 786

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 786

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Val de San Vicente, Piélagos, Torrelavega y Ampuero ..... 788

instancias, se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial relación alfabética de las presentadas.

Contra la falta de inclusión puede reclamarse por los interesados, en el plazo de tres días hábiles, mediante el recibo que se expedirá a la recepción de la documentación, o mediante el acuse de recibo del certificado, si se remitió por correo.

Quinta.—El Tribunal que ha de calificar el concurso convocado estará constituido por el jefe de la Inspección General de los Servicios Sanitarios del Instituto Social de la

Marina, que lo presidirá; por dos inspectores médicos de dicho Instituto; por un médico designado por la Dirección General de Sanidad, y por un representante del correspondiente Colegio profesional, nombrado por el mismo. Actuará de secretario el inspector médico del Instituto Social de la Marina de menor antigüedad que forme parte del Tribunal.

En todo caso, se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares, y el Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia de tres de sus miembros, como mínimo.

Sexta.—Si el Tribunal lo considere conveniente, puede disponer, en la forma que determine, la realización por los concursantes de las pruebas que estime procedentes.

Séptima.—Calificados el concurso y las pruebas, en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto y en el de la Delegación Provincial correspondiente la propuesta de adjudicación de plazas que eleve a la Comisión Coordinadora de la Asistencia Sanitaria del Instituto Social de la Marina, y durante quince días naturales los afectados por dicha propuesta podrán exponer, por escrito dirigido al presidente de la mencionada Comisión, las razones que tengan para oponerse a la propuesta formulada, basándose, exclusivamente, en incumplimiento por el Tribunal de las normas por las que se rige el concurso.

El concurso puede ser declarado desierto a propuesta del Tribunal.

Octava.—Si la propuesta de adjudicación de plazas o de declarar desierto el concurso no ha sido impugnada, la Comisión Coordinadora de la Asistencia Sanitaria, al recibir la documentación del concurso, elevará la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador a la Presidencia del Instituto, para su aprobación.

Si hubiere impugnación, la Comisión, con su informe, dará traslado de lo actuado a la Presidencia del

Instituto para que por la misma se acuerde lo que proceda, mediante resolución fundamentada.

Novena.—El concursante al que se adjudique la plaza queda sometido a las normas establecidas por el Instituto Social de la Marina sobre organización de sus servicios sanitarios.

El concursante que obtuviere la plaza tomará posesión de la misma dentro del plazo de treinta días, desde aquel en que recibiere el nombramiento, lo que se acreditará, mediante la oportuna diligencia a los procedentes efectos, por la Delegación Provincial.

El concursante designado, antes de tomar posesión de la plaza deberá entregar en la Delegación, para constancia en su expediente personal:

1) Título o títulos oficiales requeridos y fotocopia de los mismos, en la cual se hará constar diligencia de compulsión por la Delegación Provincial. La Delegación devolverá los títulos originales al interesado y unirá la fotocopia diligenciada al expediente. Los documentos anteriores podrán ser sustituidos por la entrega en la Delegación de testimonio notarial de los mismos.

2) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

3) Certificación de residencia en el Municipio a que corresponde la plaza, o de haber solicitado su empadronamiento en el mismo.

4) Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el Ayuntamiento de la localidad de su residencia.

En Santander a 10 de julio de 1973.—El delegado de trabajo (ilegible).

## INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Delegación Provincial de Santander

Concurso para cubrir cuatro plazas de enfermeras A. T. S.

De conformidad con las normas dictadas por la Presidencia de este Instituto, en resolución número 2/73, de 31 de enero, el concurso se regirá por las siguientes

### BASES:

Primera.—Pueden concurrir a esta convocatoria las enfermeras A.T.S. con capacidad legal para el ejercicio de su profesión, y que posean la adecuada aptitud sico-física para el desempeño de su función.

Segunda.—La participación en el concurso será solicitada mediante instancia suscrita por la interesada, debidamente reintegrada, según modelo que será facilitado por la Delegación Provincial.

Tercera.—En las instancias se harán constar las circunstancias que concurren en la concursante. Se tendrá en consideración, como circunstancia especial para la adjudicación de la plaza, la prestación de servicios a las afiliadas al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Las instancias se presentarán en horas y días hábiles en el Negociado de Registro de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de los Santos Mártires, número 1, en plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. A la presentación se entregará el correspondiente recibo.

También pueden remitirse las instancias por correo certificado con acuse de recibo, en el plazo antes señalado.

Cuarta.—En término de cinco días, contados desde el inmediato al del cierre de plazo para presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial relación alfabética de las presentadas.

Contra la falta de inclusión puede reclamarse por las interesadas, en el plazo de tres días hábiles, mediante el recibo que se expedirá a la recepción de la documentación, o mediante el acuse de recibo del certificado, si se remitió por correo.

Quinta.—El Tribunal que ha de calificar el concurso convocado estará constituido por el jefe de la Inspección General de los Servicios Sanitarios del Instituto Social de la Marina, que lo presidirá; por dos inspectores médicos de dicho Instituto; por un médico designado por la Dirección General de Sanidad, y por un representante del correspondiente Colegio profesional, nombrado por el mismo. Actuará de secretario el inspector médico del Instituto Social de la Marina de menor antigüedad que forme parte del Tribunal.

En todo caso, se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares, y el Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia de tres de sus miembros, como mínimo.

Sexta.—Si el Tribunal lo considera conveniente, puede disponer, en la

forma que determine, la realización por las concursantes de las pruebas que estime procedentes.

Séptima.—Calificados el concurso y las pruebas, en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto y en el de la Delegación Provincial correspondiente la propuesta de adjudicación de plazas que eleve a la Comisión Coordinadora de la Asistencia Sanitaria del Instituto Social de la Marina, y durante quince días naturales las afectadas por dicha propuesta podrán exponer por escrito dirigido al presidente de la mencionada Comisión, las razones que tengan para oponerse a la propuesta formulada, basándose, exclusivamente, en incumplimiento por el Tribunal de las normas por las que se rige el concurso.

El concurso puede ser declarado desierto a propuesta del Tribunal.

Octava.—Si la propuesta de adjudicación de plazas o de declarar desierto el concurso no ha sido impugnada, la Comisión Coordinadora de la Asistencia Sanitaria, al recibir la documentación del concurso, elevará la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador a la Presidencia del Instituto, para su aprobación.

Si hubiere impugnación, la Comisión, con su informe, dará traslado de lo actuado a la Presidencia del Instituto para que por la misma se acuerde lo que proceda, mediante resolución fundamentada.

Novena.—La concursante que obtuviere la plaza tomará posesión de la misma dentro del plazo de treinta días, contados desde aquel en que recibiere el nombramiento, lo que acreditará, mediante la oportuna diligencia a los procedentes efectos, por la Delegación Provincial.

La concursante designada, antes de tomar posesión de la plaza, deberá entregar en la Delegación, para constancia en su expediente personal:

1) Título o títulos oficiales requeridos y fotocopia de los mismos, en la cual se hará constar diligencia de compulsión por la Delegación Provincial. La Delegación devolverá los títulos originales a la interesada y unirá la fotocopia diligenciada al expediente. Los documentos anteriores podrán ser sustituidos por la entrega en la Delegación de testimonio notarial de los mismos.

2) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

3) Certificación de residencia en el Municipio a que corresponde la

plaza, o de haber solicitado su empadronamiento en el mismo.

4) Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el Ayuntamiento de la localidad de su residencia.

En Santander a 27 de junio de 1973.—El delegado de trabajo (ilegible).

## INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

### Delegación Provincial de Santander

#### Concurso para cubrir:

Dos plazas de facultativos en Medicina General.

Una plaza de Pediatría de zona.

Una plaza de especialista de Pediatría de consulta y hospitalización.

Una plaza de especialista de Odontología.

Una plaza de especialista de Oftalmología.

Una plaza de especialista de Otorrinolaringología.

Una plaza de especialista de Toxicología.

Una plaza de especialista de Ginecología.

Una plaza de especialista de Cirugía General.

Una plaza de especialista de Urología.

Una plaza de especialista de Aparato Cardio-respiratorio.

Una plaza de especialista de Neurología y Psiquiatría.

Una plaza de especialista de Aparato Digestivo.

Una plaza de especialista de Endocrinología.

Una plaza de especialista de Dermatología.

Una plaza de especialista de Electro-Radiografía.

Una plaza de especialista de Análisis Clínicos. (Pueden aspirar a la misma todos los facultativos a quienes las disposiciones legales vigentes autoricen para el ejercicio de esta especialidad y se encuentren en posesión de la titulación requerida).

De conformidad con las normas dictadas por la Presidencia de este Instituto, en resolución número 2/73, de 31 de enero, el concurso se regirá por las siguientes

#### BASES:

Primera.—Pueden concurrir a esta convocatoria los licenciados en Medicina y Cirugía con capacidad legal para el ejercicio de la profesión y

que posean la adecuada aptitud sico-física para el desempeño de su función.

Segunda.—La participación en el concurso será solicitada mediante instancia suscrita por el interesado, debidamente reintegrada, según modelo que será facilitado por la Delegación Provincial.

Tercera.—En las instancias se harán constar las circunstancias que concurren en el concursante. Se tendrá en consideración, como circunstancia especial para la adjudicación de la plaza, la prestación de servicios a los afiliados al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Las instancias se presentarán en horas y días hábiles en el Negociado de Registro de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de los Santos Mártires, número 1, en plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. A la presentación se entregará el correspondiente recibo.

También pueden remitirse las instancias por correo certificado con acuse de recibo, en el plazo antes señalado.

Cuarta.—En término de cinco días, contados desde el inmediato al del cierre de plazo para presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial relación alfabética de las presentadas.

Contra la falta de inclusión puede reclamarse por los interesados, en el plazo de tres días hábiles, mediante el recibo que se expedirá a la recepción de la documentación, o mediante el acuse de recibo del certificado, si se remitió por correo.

Quinta.—El Tribunal que ha de calificar el concurso convocado estará constituido por el jefe de la Inspección General de los Servicios Sanitarios del Instituto Social de la Marina, que lo presidirá; por dos inspectores médicos de dicho Instituto; por un médico designado por la Dirección General de Sanidad, y por un representante del correspondiente Colegio profesional, nombrado por el mismo. Actuará de secretario el inspector médico del Instituto Social de la Marina de menor antigüedad que forme parte del Tribunal.

En todo caso, se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares, y el Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia de tres de sus miembros, como mínimo.

Sexta.—Si el Tribunal lo considera conveniente, puede disponer, en la forma que determine, la realización por los concursantes de las pruebas que estime procedentes.

Séptima.—Calificados el concurso y las pruebas, en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto y en el de la Delegación Provincial correspondiente la propuesta de adjudicación de plazas que eleve a la Comisión Coordinadora de la Asistencia Sanitaria del Instituto Social de la Marina, y durante quince días naturales los afectados por dicha propuesta podrán exponer, por escrito dirigido al presidente de la mencionada Comisión, las razones que tengan para oponerse a la propuesta formulada, basándose, exclusivamente, en incumplimiento por el Tribunal de las normas por las que se rige el concurso.

El concurso puede ser declarado desierto a propuesta del Tribunal.

Octava.—Si la propuesta de adjudicación de plazas o de declarar desierto el concurso no ha sido impugnada, la Comisión Coordinadora de la Asistencia Sanitaria, al recibir la documentación del concurso, elevará la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador a la Presidencia del Instituto, para su aprobación.

Si hubiere impugnación, la Comisión, con su informe, dará traslado de lo actuado a la Presidencia del Instituto para que por la misma se acuerde lo que proceda, mediante resolución fundamentada.

Novena.—El concursante al que se adjudique la plaza queda sometido a las normas establecidas por el Instituto Social de la Marina sobre organización de sus servicios sanitarios.

El concursante que obtuviere la plaza tomará posesión de la misma dentro del plazo de treinta días, desde aquel en que recibiere el nombramiento, lo que se acreditará, mediante la oportuna diligencia a los procedentes efectos, por la Delegación Provincial.

El concursante designado, antes de tomar posesión de la plaza, deberá entregar en la Delegación, para constancia en su expediente personal:

1) Título o títulos oficiales requeridos y fotocopia de los mismos, en la cual se hará constar diligencia de compulsión por la Delegación Provincial. La Delegación devolverá los

títulos originales al interesado y unirá la fotocopia diligenciada al expediente. Los documentos anteriores podrán ser sustituidos por la entrega en la Delegación de testimonio notarial de los mismos.

2) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

3) Certificación de residencia en el Municipio a que corresponde la plaza, o de haber solicitado su empadronamiento en el mismo.

4) Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el Ayuntamiento de la localidad de su residencia.

En Santander a 10 de julio de 1973.—El delegado de trabajo (ilegible).

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiéndose acordado nombrar, mediante el reglamentario concurso resuelto por la Excm. Diputación, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander a don Alberto Pérez Díaz, según comunica dicha Corporación Provincial de Santander, concesionaria de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 61.4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, por el presente encarezco y ruego a las autoridades judiciales y municipales y a los registradores de la Propiedad del partido judicial de Santander al que alcanza la jurisdicción o demarcación de la nueva Zona Recaudatoria, con capitalidad en Santander, así como a las autoridades gubernativas, que le presten los servicios y auxilios regulados y previstos en el Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, su Instrucción de 24 de julio de 1969, Estatuto Orgánico del Ramo de 19 de diciembre de 1969 y en las demás disposiciones especiales relacionadas con el servicio de recaudación del Haber del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de junio de 1973.—El delegado de Hacienda, Antonino Sintac Badía.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, magistrado juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de la Compañía Mercantil "3 M. España, S. A.", antes "Minnesota de España, S. A.", contra don Jesús Fuentes Soria, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado y que ha sido objeto de tasación por el perito aparejador don José Basanta Ceballos.

Piso octavo, letra H, del Paseo del General Dávila, número 56, Colonia de la Universidad de Santander. Linda: al Norte y Oeste, con terreno de la finca y piso 8.º C; al Este, con el piso 8.º C, y al Sur (no figura en el Registro de la Propiedad). Superficie 64,21 metros cuadrados y figura inscrito al libro 525, folio 141, finca número 36.864. Dicho piso tiene una hipoteca de 140.000 pesetas de la Caja de Ahorros. Los datos registrales son los siguientes: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 525, folio 141, finca 3.686.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de igual clase que por repartimiento corresponda de Santander, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once y media de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de quinientas veinte mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho piso.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del piso estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los

licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 39 de 1971, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de Tejería Trascueto, S. A., representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra Construcciones del Norte, S. L., declarada en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, una vez rebajado el veinticinco por ciento en relación con el precio de tasación, los siguientes bienes:

Piso tercero A, piso tercero C y piso tercero E de la casa que se describe así:

En Aguilar de Campoo y sus calles de Modesto Lafuente y Nueva, solar edificable de 574 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Nueva; Sur, resto de la finca matriz, Pedro Ruiz Calvo y Banco Castellano; Este, Leoncio Palomino, y Oeste, calle de Modesto Lafuente, Banco Castellano y Pedro Ruiz Calvo. Procede de la inscrita al tomo 945-21, folio 160, finca 455 triplicado, inscripción 9.ª Que sobre dicho solar se ha construido el siguiente edificio: un edificio compuesto de sótano, planta baja, destinada a locales comerciales, y varias plantas altas, destinadas a viviendas, con sus correspondientes patios. La entrada principal la tiene por la calle Modesto Lafuente; el total mide 574 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con el Banco Castellano, Pedro Ruiz Calvo; fondo, Alejandro y Gregorio Millares, e izquierda, entrando, Leoncio Palomino y calle Nueva. Del portal parten tres cajas de escalera para dar acceso a las viviendas de los distintos pisos altos: una escalera que se denomina número 1, a la izquierda, según se entra en el portal, da acceso

a tres viviendas por planta (en total tres plantas y nueve viviendas), denominadas con las letras A, B y C. Otra escalera, que se denominará número 2, a la derecha según se entra por el portal, da acceso a dos viviendas por planta (en total tres plantas y seis viviendas), denominadas con las letras D y E. Y otra escalera que se denominará número 3, al fondo, según se entra por el portal, da acceso a dos viviendas por planta (en total cuatro plantas y ocho viviendas), denominadas con las letras F y G. La edificación consta de cuatro patios de luces, número 1, 2, 3 y 4 más un patio general o de manzana.

La vivienda denominada C de la planta tercera, señalada con el número 5, tiene una superficie aproximada de 94 metros 81 decímetros cuadrados de superficie construída; consta de cuatro habitaciones, cocina, baño y hall, y linda: por la derecha, entrando desde la calle, con la vivienda D de la propia planta; izquierda, Leoncio Palomino; espalda, patio de luces general o de manzana, y frente, con la carretera nueva.

La vivienda denominada C de la tercera planta, que tiene una superficie aproximada de 74 metros con 41 decímetros cuadrados, consta de cuatro habitaciones, cocina, baño y hall, y linda: a la derecha, mirando desde la calle, con la vivienda D de la propia planta (pero de la escalera número 2); a la espalda, con patio número 2 y patio general de la manzana; izquierda, la vivienda B de la propia planta, y al frente, con calle nueva. Vivienda a la que se accede por la escalera denominada número 2, o sea, de la parte derecha del portal.

La vivienda denominada E de la planta tercera tiene una superficie de 82 metros 31 decímetros cuadrados construídos; consta de cuatro habitaciones, cocina, baño y hall, y linda: a la derecha, mirando desde la calle, con patio de luces número tres y Banco Castellano; espalda, patio general o de manzana; izquierda, la vivienda D de la propia planta, y frente, calle Modesto Lafuente. Vivienda a la que se accede por la escalera denominada número 3, o sea, la que parte del fondo del portal.

Dichas fincas se encuentran inscritas en el tomo 1.158, folio 33, de Aguilar de Campoo, mejor dicho, libro folio 22 vuelto, finca 4.327, inscripción 2.<sup>a</sup>

Sale el piso tercero A en esta segunda subasta por ciento cincuenta mil pesetas.

Sale el piso tercero C en esta segunda subasta por ciento cincuenta mil pesetas.

Sale el piso tercero E en esta segunda subasta por ciento cincuenta mil pesetas.

Número 63.—Piso cuarto derecha, entrando por el portal interior que forma parte de la finca que se describe así:

Un solar en Santander, detrás de las casas números seis y siete de la Plaza de la Esperanza; ocupa una superficie de siete carros o diez áreas cincuenta centiáreas, y linda: Norte o espalda, herederos de Cornelio Escalante y calleja que se dirige al barrio de Viñas, hoy calle en proyecto prolongación de la de Guevara; Sur, patios de las casas números seis y siete de la plaza de la Esperanza y un pasadizo que da a la Plaza de la Esperanza, y Este, huerta de herederos de don José Eguía, y además hoy linda con un saliente o brazo en una pequeña parte con la travesía del Cubo. Este solar además tiene entrada por un portalón existente al extremo Este o derecha, bajo el número seis de la calle de la Esperanza. Sobre dicho solar se ha construído un edificio o bloque; consta de sótano, sobre esta otra planta que se denominará baja, encima de esta planta, otra planta que se denominará primera, y sobre ésta siete plantas o pisos más, que se denominarán segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, esta última retranqueada, pues solamente se halla construída en su parte Este; la planta sótano es un local industrial o comercial corrido, que ocupa una superficie útil aproximada de mil metros cuadrados, teniendo su único acceso por una rampa de gran altura por parte del lindero Oeste, o sea, de la calle de la Esperanza, digo, Enseñanza. La planta baja está destinada a locales comerciales o industriales, estando distribuída en varias dependencias, teniendo en la parte del Norte menos altura en algún tramo por haberse bajado el suelo de la planta superior, y de esta planta en su parte Este, debido al desnivel, algún local queda convertido en sótano realmente; en esta planta base es donde desemboca el portalón que pasa debajo de la casa número seis de la calle de la Esperanza y por el que tiene derecho de paso esta finca, en la parte de su desembocadura se ha

hecho una especie de hall distribuído por el que se accede a alguno de los locales de esta planta baja; la superficie total aproximada de esta planta baja es de unos mil treinta y seis metros cuadrados útiles, sin contar lo ocupado por la rampa de acceso al sótano antes aludida, ya que la altura de dicho pasadizo llega hasta el suelo de la planta primera. La planta primera está destinada a vivienda y parte a locales comerciales, teniendo también o arrancando de esta planta un patio al Sur; a la parte Oeste, cuenta esta planta con ocho viviendas, y en el ángulo o parte Sur-Oeste, tiene otras tres viviendas y los locales comerciales que se hallan a la parte Norte, hacia el Este, ya que en esta parte, debido al desnivel de la calle en proyecto o prolongación de la de Guevara, se hallan más o menos dichos locales a nivel de tal calle en proyecto; también existe o arranca de esta planta otro patio situado al Este. Las plantas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima están destinadas a viviendas de diferentes tipos y medidas, contando cada planta con quince viviendas, y la octava y última planta, que es retranquera y sólo se halla construída sobre la parte del Este, aproximadamente, de la planta, cuenta con seis viviendas y una dependencia o buardillón. El edificio cuenta con cinco portales y escaleras para servicio de las plantas altas, uno que se señala provisionalmente con el número dos por la calle de la Enseñanza, tres que provisionalmente se señalan con los números dos, cuatro y seis de la calle en proyecto prolongación de la de Guevara y el otro portal arranca o parte del patio que la casa tiene al Este, al que provisionalmente se le denominará portal interior; a este portal se accede por un pasillo que parte de la proyectada calle prolongación de la de Guevara, junto al portal número seis. El edificio cuenta con dos fachadas principales, una al Oeste, que da a la calle de la Enseñanza, y otra al Norte, que da a la calle en proyecto prolongación de la de Guevara Edificio y terreno, sobre el que está construído, forman una sola finca urbana con la total extensión y linderos generales que en la descripción del terreno se expresa. El terreno sobrante de la edificación se halla al Norte y pasará a engrosar la calle proyectada prolongación de la de Guevara. Inscrita en el libro 132 de la sección 2.<sup>a</sup>, folio 136, finca número 1.972 triplicado.

Sale en esta segunda subasta por el precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calla Alta, número 18) el próximo día veintiocho de septiembre, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio por que sale la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad en los autos ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez de primera instancia, Juan de Miguel Zaragoza. El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 251 de 1971, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, contra don Claudio Fernández Arques y su esposa, doña Pilar Mendía Acarreta, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y otras 45.000 pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio que se dirá, una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Un frigorífico, Termofrigidus, en f6rmica. Sale por seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Un televisor, Anglo, de 19 pulgadas, nuevo. Sale por siete mil quinientas pesetas.

Una lavadora, marca Otsein, automática. Sale por seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Una secadora, Crolls. Sale por mil quinientas pesetas.

Un automóvil, Renault RG, matrícula S.-62.785, modelo R-6. Sale por cuarenta y cinco mil pesetas.

Un tresillo, de skai verde, compuesto de sofá-cama y dos butacas. Sale por seis mil pesetas.

Un tocadiscos, Dual, con su maleta, nuevo. Sale por dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Una calculadora, Olivetti, eléctrica. Sale por seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Un televisor, Anglo, modelo antiguo. Sale por cuatro mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander (Palacio de Justicia, calle Alta, 18) el próximo día tres de octubre, a las once horas, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio por que sale esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez de primera instancia, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

**Edicto**

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos por este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital al número 235/71, promovidos por el procurador señor González G. Salomón, en representación del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Alfonso Domínguez Colomes y su esposa, doña Amelia Sotorri6 Conde, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

	Valoración — Pesetas
Autom6vil, Seat-600, matrícula S.-34.239 .....	25.000
Televisor, Inter, de 21 pulgadas .....	10.000
Frigorífico, Ódag, de 220 litros .....	4.000
Derechos de traspaso del local "Galerías Esperanza"	25.000
Total importe de la valoración ...	
	64.000

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de septiembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de licitación será el de valoración pericial, rebajado en un veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto un diez por ciento de dicho tipo de licitación.

Segundo.—Que no serán admitidas licitaciones que no cubran los dos tercios de indicado tipo licitatorio, pudiendo licitar en calidad de ceder a tercero.

Tercero.—Que respecto del local de negocio, o mejor dicho, derechos de traspaso del mismo, se tendrán en cuenta los preceptos que regulan al efecto los contratos arrendaticios urbanos por la vigente Ley arrendaticia y que los bienes embargados restantes que se subastan se hallan en poder del ejecutado, para que sean examinados por quienes lo deseen, en Travesía del Cubo, número 2.

Dado en Santander a diez de julio de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

**ADMON. DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y promovido por el procurador señor Lombera Arce, en representación de la Caja de Ahorros de Santander —que litiga en concepto de pobre— se tramita juicio

ejecutivo en reclamación de la suma de 409.549 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, contra don José Miguel Ferrer Velar, mayor de edad, casado con doña Alicia Hernández Gil, vecinos que fueron de Laredo y hoy en ignorado paradero, notificándose la incoación de este procedimiento a la esposa del demandado, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos a dicho ejecutado, sin previo requerimiento de pago, se le han embargado los siguientes bienes de su propiedad:

Primero.—Número doce, corre'ativo legal. Apartamento izquierda, derecha subiendo, del piso bajo, letra y tipo D del edificio denominado "Residencia Versailles", al sitio de Salvé, con acceso por la Avenida Primera y Nueva y por la calle A, en Laredo. Tiene acceso por el portal número dos, situado en la parte central del edificio. Ocupa ochenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados construídos, y se compone de comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza; y linda: al Norte, apartamento izquierda (izquierda del portal número dos) y con terreno sobrante propio de la edificación; Sur, terreno sobrante propio de la edificación; Este, apartamento izquierda del portal uno, y al Oeste, terreno sobrante propio de la edificación y con el portal número dos. Le corresponde en los elementos comunes, con relación al total del edificio, el 1,41 por 100, y en relación con el portal, el 3,13 por 100.

Segundo.—El vehículo automóvil, marca Seat 1500, de color gris, matrícula S.-35.431.

Tercero.—El conjunto de muebles, enseres y objetos de adorno, etc., que integran la exposición para la venta que tiene abierta, mejor dicho, instalada el deudor señor Ferrer Velar en el apartamento hipotecado, en la Residencia Versailles, de la villa de Laredo.

Citándose a dicho demandado para que en el improrrogable término de nueve días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en dicho procedimiento, personándose en forma para oponerse a la ejecución; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y no se le harán otras notificaciones y citaciones que las determinadas en la Ley.

Dado en Santander a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 125/73, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, contra la herencia yacente de doña Isabel Sánchez Valle, viuda y vecina que fue de Novales, de esta provincia, y contra las personas desconocidas e inciertas para la parte actora y en ignorado paradero, que se crean con derecho a su herencia que traigan causa de la misma o resulten ser sus herederos, y contra los presuntos herederos de su hija doña Venancia Estanillo Sánchez, en ignorado paradero, y a sus nietos —hijos de otra hija premuerta—, don Luis, don José Antonio y don Jesús Obregón Estanillo, vecinos de Novales, y don Faustino Obregón Estanillo, también en ignorado paradero, sobre reclamación de veintidós mil quinientas noventa y seis pesetas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a los anteriormente mencionados, que se hallan en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Lo que se hace público para que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que se crean con derecho a la herencia yacente de doña Isabel Sánchez Valle que traigan causa de la misma o resulten ser sus herederos, a los que se hace saber que las copias de demanda y demás documentos a ella referentes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1973.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 117/73, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, contra la herencia yacente de doña Isabel Sánchez Valle, viuda y vecina que fue de Novales, de esta provincia, y contra las personas desconocidas e inciertas para esta parte y en ignorado paradero, que se crean con derecho a su herencia, que traigan causa de la misma o resulten ser sus herederos, y contra los presuntos herederos, a su hija doña Venancia Estanillo Sánchez, en ignorado paradero, y a sus nietos —hijos de otra hija premuerta—, don Luis, don José Antonio y don Jesús Obregón Estanillo, vecinos de Novales, y a don Faustino Obregón Estanillo, también en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a los anteriormente mencionados, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Lo que se hace público para que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que se crean con derecho a la herencia yacente de doña Isabel Sánchez Valle, que traigan causa de la misma o resulten ser sus herederos, a los que se hace saber que las copias de demanda y demás documentos a ella referentes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1973.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Rafael Merodio Villegas, hijo de Manuel y de Nieves, natural de Santander, de estado soltero, de 22 años de edad, de profesión E. Ing. Superiores Aeronáuticas. de estatura 1,71 metros, peso 64 kilos, domiciliado últimamente en Santander, calle Vía

Cornelia, número 13, 1.º, procesado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de diez días ante don Francisco Melero Antón, juez instructor del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

San Sebastián, 25 de junio de 1973. El capitán juez instructor, Francisco Melero Antón. 1.208

**JUZGADO COMARCAL DE LAREDO**

**Edicto**

Don José Borrajo Araújo, juez comarcal de Laredo y su comarca,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 15 de 1973, a instancia del procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Francisco Esteban Brizuela, como presidente de la comunidad de propietarios de la Residencia "Salvé", de Laredo, se sigue acto de conciliación contra los demandados "los herederos de don Francisco Suárez Menéndez y doña Manuela Trueba Fresnedo y demás personas inciertas y desconocidas que traigan causa de los referidos causantes"; señalándose para la celebración del acto de conciliación correspondiente las doce horas del día treinta del actual, en la sala audiencia de este Juzgado.

Por medio de este edicto se citan a aquellos demandados al acto del referido juicio conciliatorio; bajo los apercibimientos legales

Dado en Laredo a trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—El juez, José Borrajo Araújo.—El secretario (ilegible).

Justo-Antonio Pérez Alberdi, de 22 años de edad, natural de Soto Iruz, hijo de Antonio y de Trinidad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Santander, calle Francisco Palazuelos, número 40, 2.º, procesado en diligencias previas, número 562 de 1972, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 26 de mayo de 1973.—El secretario, José Casado. 1.034

**ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

**Anuncio**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/1973 de suplemento de créditos, por medio de aplicación del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por quince días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Val de San Vicente a 7 de julio de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.291

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza correspondiente a las obras de reparación de las escuelas de Barcenilla, Oruña, Parbayón y Puente Arce, ejecutadas por el contratista don Julio Bueno, vecino de Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Pielagos a 6 de julio de 1973.—El alcalde, Manuel Avila Honda. 1.253

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**Anuncio**

Por don Nicanor Fernández Collantes se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar, en el Paseo del Norte, número 56, un taller de carpintería metálica; lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación cuya licencia se solicita, puedan hacer, por escrito, cuantas alegaciones y reparos estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles, conforme al Reglamento de actividades molestas, insa-

lubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 28 de junio de 1973. El alcalde, Jesús Collado Soto. 1.225

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

A los efectos del artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Miguel Angel Setién Verano se ha solicitado licencia para instalar un club, con pista de baile, en el local de su propiedad, sito en la calle Melchor Torio, número 12, de esta villa, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados, que pueden presentar observaciones o reclamaciones en el término de diez días hábiles.

Ampuero a 4 de julio de 1973.—El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia. 1.261

Aprobada por la Corporación municipal la modificación de las ordenanzas municipales de "Derechos y tasas por ocupación de la plaza mercado y ferrial", "Servicio de alcantarillado", "Aprovechamiento de los montes comunales", "Expedición de documentos", "Escaparates, rótulos y letreros", "Postes y palomillas", "Ocupación de la vía pública con escombros" y "Tenencia de perros", se hace pública la exposición de dichos expedientes en las oficinas de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días puedan los interesados examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Ampuero, 10 de julio de 1973.—El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia. 1.293

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipo).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973